

Señores,

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA PROPIEDAD INTELECTUAL
Bogotá D.C.
E. S. D.

Referencia:	PODER ESPECIAL
Proceso	Solicitud de Registro Marcario
Solicitante	FERRETERIA TU CASITA S.A.S.

MARIA SMITH RUEDA, identificada con C.C. 51.867.126, actuando en calidad de representante legal de la sociedad **FERRETERIA TO CASITA S.A.S.** identificada con N.I.T. 901.208.988- 4, por medio del presente escrito manifiesto que confiero **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente a **JORGE MARIO RODRIGUEZ RAMIREZ**, identificado con C.C. No. 1.019.061.975 de Bogotá, T.P 232.175 del C.S. de la J., **MARIA CAMILA GIRALDO LASSO**, identificada con la C.C. No. 1.136.885.376 de Bogotá, y TP. 306.289 de C.S. de la J. y a **DANIEL SEBASTIÁN AMADOR RAMÍREZ**. Identificado con C.C. 1.000.364.134 y TP.. 413.491 del C.S. de la J., para que conjunta, individual, simultánea o alternativamente inicien y lleven hasta su culminación la solicitud y/o registro marcario ante la Superintendencia de Industria y Comercio en mi representación.

Los apoderados quedan expresamente facultados para que en nombre y representación de la Sociedad realicen los trámites para solicitar el registro de los siguientes signos distintivos:

1. **MARCA MIXTA:** TU CASITA Depósito y Ferretería



Además, los apoderados quedan investidos de plenas facultades para desistir de la(s) solicitud(es); presentar y dar respuestas oposiciones; subsanar las solicitudes de registros; y de las demás actuaciones y renunciar a los derechos del registro de signos distintivos o de nuevas creaciones, y, de ser necesario, para que conjunta, individual, simultánea o alternativamente interpongan los Recursos ordinarios y/o extraordinarios a que haya lugar,

en contra de las decisiones administrativas proferidas por la Superintendencia de Industria y Comercio, y, en general, para adelantar las diligencias judiciales y administrativas tendientes al cabal cumplimiento de este mandato.

Los apoderados quedan facultados para transigir, recibir y conciliar cualquier conflicto que surja en torno a dichas solicitudes y/o registros, de la misma manera que quedan facultados para recibir, desistir, renunciar, transigir, sustituir, revocar dicha sustitución y reasumir el presente poder total o parcialmente, conforme al artículo 77 del Código General del Proceso.

En todo caso los apoderados quedan autorizados para adelantar todas las actuaciones necesarias para la cabal ejecución del presente mandato.

En consecuencia, sírvase reconocerles personería jurídica a mis apoderados.

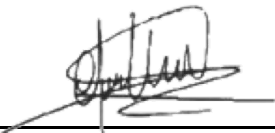
Atentamente,

Confiero poder,



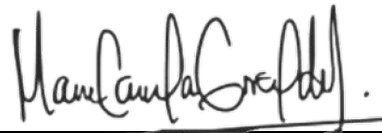
MARIA SMITH RUEDA
Representante Legal
FERRETERIA TO CASITA S.A.S.
NIT. 901.208.988- 4

Acepto poder,



JORGE MARIO RODRIGUEZ RAMIREZ
C.C. 1.019.061.975 de Bogotá
T.P 232.175 del C.S. de la J.

Acepto poder,



MARIA CAMILA GIRALDO LASSO
C.C. 1.136.885.376
T.P. 306.289 del C.S. de la J.

Acepto poder,



DANIEL SEBASTIÁN AMADOR RAMIREZ
C.C. 1.000.364.134
T.P. 413.491 del C.S. de la J.